



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 003/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

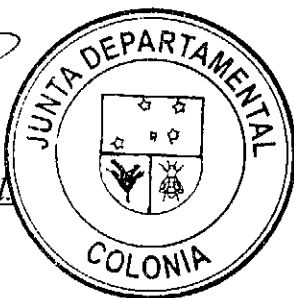
Artículo 1°.- Condonar la deuda por el no pago de sobretasas de alumbrado, salubridad, limpieza y adicionales al padrón N° 4778 de la localidad catastral Colonia, por los ejercicios 2008 a 2010 inclusive.-----

Artículo 2°.- Otorgar al Centro de Bienestar Social y Cultural "Los Nogales" un plazo de 30 (treinta) días desde su notificación, para abonar el ejercicio 2011 de los tributos indicados, sin multas ni recargos.---

Artículo 3°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil doce.-----

Nelson Oyola,
Secretario General



Nibia Reisch,
2do. Vice Presidente.

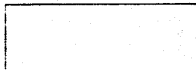


| | | | | | | | | | |
|----------|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | 110 | | | | | | | | |
|----------|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|

Antecedente: Expediente N° 133/2011

B N° 085679

Sírvase Citar



Exp N° 01/2011/2638.-

Colonia, 2 de febrero de 2012.-

S.G.Oficio N°47/012.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Alfredo Alvarez Bogliolo

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°235/012 de fecha 2 de febrero de 2012, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2012, por el que se **condona** la deuda por el no pago de sobretasas de alumbrado, salubridad, limpieza y adicionales al **padrón N°4778** de la localidad catastral Colonia, por los ejercicios 2008 a 2010 inclusive, **otorgándose** al *Centro de Bienestar Social y Cultural "Los Nogales"* un plazo de 30 (treinta) días desde su notificación, para abonar el ejercicio 2011 de los tributos indicados sin multas ni recargos.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás

Miembros muy atentamente.-



-7 FEB. 2012

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossótti
SECRETARIO GENERAL

Dr. WALTER ZIMMER
INTENDENTE DE COLONIA